

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 12 DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/13/2018.- INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO JOSÉ ZARATE DELGADILLO, representante propietario de Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Distrital Electoral VII de San Luis Potosí, S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“La resolución de fecha 1° de mayo del año en curso, mediante el cual se desechó de plano el diverso recurso de revocación interpuesto en contra del acuerdo de dictamen de aprobación, de fecha 14 de abril del año en curso, que recayó a la solicitud de registro de la candidatura a diputado propietario de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, Distrito local 07, a propuesta y solicitud del Partido Acción Nacional, otorgado al señor JOSE ANTONIO ZAPATA MERAZ, cuya acta de sesión se aprobó el pasado 20 del mismo mes y año, y que no ha sido publicitada aún, por haberse emitido en contravención a la fracción III del artículo 246 de la Ley Electoral del Estado, en relación con los numerales 46 de la Constitución Política del Estado y los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral en cita”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** **“San Luis Potosí, S.L.P., A 11 once de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 15:00 quince horas del día 05 cinco de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, **Oficio No. 31**, expedido por el C. Emanuel Medina Salinas, consejero Presidente, de la Comisión Distrital Electoral 07, con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión, que interpone el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante el C. Francisco José Zarate Delgadillo, en contra de la: *“La resolución de fecha 1° de mayo del año en curso, mediante el cual se desechó de plano el diverso recurso de revocación interpuesto en contra del acuerdo de dictamen de aprobación, de fecha 14 de abril del año en curso, que recayó a la solicitud de registro de la candidatura a diputado propietario de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, Distrito local 07, a propuesta y solicitud del Partido Acción Nacional, otorgado al señor JOSE ANTONIO ZAPATA MERAZ, cuya acta de sesión se aprobó el pasado 20 del mismo mes y año, y que no ha sido publicitada aún, por haberse emitido en contravención a la fracción III del artículo 246 de la Ley Electoral del Estado, en relación con los numerales 46 de la Constitución Política del Estado y los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral en cita”.*

Asimismo, se tiene por recepcionado a las 11:10 once horas con diez minutos, del día 11 once de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, **Oficio No. 32/2018**, , expedido por el C. Emanuel Medina Salinas y por la C. Perla Berenice Monreal Marín, Consejero Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, de la Comisión Distrital Electoral 07, con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Escrito signado por el C. Francisco José Zarate, en el que interpone Recurso de Revisión, en contra del: “La resolución de fecha 1° de mayo del año en curso, mediante el cual se desechó de plano el diverso recurso de revocación interpuesto en contra del acuerdo de dictamen de aprobación, de fecha 14 de abril del año en curso, que recayó a la solicitud de registro de la candidatura a diputado propietario de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, Distrito local 07, a propuesta y solicitud del Partido Acción Nacional, otorgado al señor JOSÉ ANTONIO ZAPATA MERAZ, cuya acta de sesión se aprobó el pasado 20 del mismo mes y año, y que no ha sido publicitada aún, por haberse emitido en contravención a la fracción III del artículo 246 de la Ley Electoral del Estado, en relación con los numerales 46 de la Constitución Política del Estado y los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral en cita”, al

que adjunta, original de la resolución, del Recurso de Revocación número 01/2018, signada por el C. Emanuel Medina Salinas, Consejero Presidente, Xóchitl Guadalupe Rangel Romero, Consejero Ciudadano, C. Jorge Manuel Hernández Lozano, Consejero Ciudadano, C. Laura Fernanda Emily Ruiz Olvera, Consejero Ciudadano Propietario, C. Manuel Alberto Villanueva Todd, Consejero Ciudadano Propietario, C. Ricardo Martínez Ponce, Consejero Ciudadano Propietario y la C. Perla Berenice Monreal Marín, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral No. 07 con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 01 primero de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

2. Cédula de notificación por estrados firmada por la Mtra. Perla Berenice Monreal Marín, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral 07, de fecha 06 seis de mayo del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el C. Francisco José Zarate Delgadillo, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, interpuso Recurso de Revisión.

3. Certificación firmada por la C. Perla Berenice Monreal Marín, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral VII de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 09 nueve de mayo del año en curso, en la que se hace constar que compareció la C. Roxana Natalie Robles Aradillas, representante propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, como tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

4. Escrito de presentación, firmado por la C. Roxana Natalie Robles Aradillas, ostentándose en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital Electoral, al que adjunta original del escrito en el que comparece como tercero interesado, en el medio de impugnación interpuesto por el C. José Antonio Zapata Meraz, como candidato propietario.

5. Copia Certificada por la C. Perla Berenice Monreal Marín, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral VII, de la Lista de asistencia Representantes del Partido, Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2018.

6. Copia Certificada por la C. Perla Berenice Monreal Marín, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral VII, de la resolución, del Recurso de Revocación número 01/2018 signada por el C. Emanuel Medina Salinas, Consejero Presidente, Xóchitl Guadalupe Rangel Romero, Consejero Ciudadano, C. Jorge Manuel Hernández Lozano, Consejero Ciudadano, C. Laura Fernanda Emily Ruiz Olvera, Consejero Ciudadano Propietario, C. Manuel Alberto Villanueva Todd, Consejero Ciudadano Propietario, C. Ricardo Martínez Ponce, consejero Ciudadano Propietario y la C. Perla Berenice Monreal Marín, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral No. 07 con cabecera en San Luis Potosí, de fecha 01 primero de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/13/2018**.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al suscrito Magistrado Presidente Oskar Kalixto Sánchez, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.